

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DISPONE PRÓRROGA DE CONVENIO MARCO "PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ESCRITORIO Y PAPELERIA", ID 2239-17-LR20.

FECHA, 30 de mayo de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en el artículo 80 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en la Resolución N°519-B, de 2022, que aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 30, letra d), de la Ley N° 19.886, la Dirección de Compras y Contratación Pública realizó, mediante Resolución N° 561-B, de 16 de septiembre de 2020, el llamado a Licitación Pública para el Convenio Marco "para la adquisición de Artículos de Escritorio y Papelería", ID N°2239-17-LR20.
2. Que, la cláusula 10.17 "Plazo de Vigencia del Convenio Marco" de las bases de licitación ya citadas, indica que:

"El presente convenio marco comenzará a regir desde la notificación de la resolución de adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y tendrá una vigencia de 24 meses contados desde la total tramitación de la resolución de adjudicación.

La DCCP podrá prorrogar el presente convenio marco sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, o se defina una nueva modalidad de compra para estos tipos de producto, el cual no podrá superar los 12 meses."

3. Que, la adjudicación se realizó mediante Resolución Exenta N°889-B, de 31 de diciembre de 2020, publicada en el portal www.mercadopublico.cl en la misma fecha antes indicada.
4. Que, mediante Resolución Exenta N°130-B, de 24 de febrero de 2021, se modificó la resolución de adjudicación anteriormente señalado, incorporando a nuevos proveedores.
5. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos segundo y tercero, el Convenio Marco ID 2239-17-LR20 termina su vigencia el día 31 de diciembre de 2022.
6. Que, mediante Resolución Exenta N° 672-B, de fecha 16 de noviembre de 2022, publicado en la misma data, se dispuso prórroga del Convenio marco mencionado, hasta el 30 de junio de 2023.

7. Que, existe la necesidad de los órganos de la Administración del Estado de seguir contando con la posibilidad de adquirir productos de escritorio y papelería, mientras la Dirección de Compras y Contratación Pública procede a realizar un nuevo proceso de licitación.
8. Que, atendido lo anterior, esta Dirección ha decidido prorrogar la vigencia del convenio referido, de conformidad con lo señalado en el párrafo segundo de la cláusula 10.17 ya citada en el considerando segundo, a fin de seguir contando con los productos adjudicados, mientras la Dirección de Compras y Contratación Pública procede a realizar un nuevo proceso de licitación.
9. Que, en consideración a todo lo expuesto, esta Dirección estima necesario prorrogar el Convenio Marco ID N°2239-17-LR20, por un mes adicional, es decir, hasta el 31 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN

EXENTA N° 0256-B

1. **DISPÓNGASE** la prórroga del Convenio Marco "para la adquisición de Artículos de Escritorio y Papelería", ID N°2239-17-LR20, con todos los proveedores que se encuentran actualmente adjudicados, habilitados e incluidos en el catálogo este proceso, hasta el 31 de julio de 2023.
2. **SE DEJA CONSTANCIA** que la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá mantenerse en los términos señalados en la cláusula 8 de las bases de licitación, y su fecha de vencimiento deberá ser de 60 días hábiles posteriores al término de la nueva vigencia del convenio marco, esto es, deberá tener una vigencia igual o superior al 30 de octubre de 2023.
3. **ESTABLÉCESE** que cada proveedor deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de 5 días hábiles anteriores al vencimiento de su garantía actualmente vigente. En caso de superarse este plazo, sin haberse renovado la garantía, se le aplicará la medida de suspensión temporal en el catálogo electrónico mientras no subsane la situación descrita y hasta el plazo de 60 días hábiles desde el vencimiento de la misma, luego de lo cual se aplicará la medida de término anticipado del convenio, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 10.15.2 en el título IV de "Termino Anticipado del Convenio Marco", causal vi. de las bases de licitación.
4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl en el ID N° 2239-17-LR20 correspondiente al presente proceso licitatorio.

Anótese, Comuníquese y Archívese

**DORA RUIZ MADRIGAL
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**



Dirección
División de Compras Colaborativas
Fiscalía

Nombre Firmante: Dora Ruiz

Fecha: 2023-05-30

ID: 8046

Url: <https://ayuda.mercadopublico.cl/verificador/doc/?cod=8046>

